



Asamblea General

Distr. limitada
29 de febrero de 2017
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

56° período de sesiones

Viena 27 de marzo a 7 de abril de 2017

Proyecto de informe

I. Introducción

A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 56° período de sesiones del 27 de marzo al 7 de abril de 2017 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. La Sra. Laura Jamschon Mac Garry (Argentina), que fue elegida Presidenta Interina en la 937ª sesión de la Subcomisión, presidió el período de sesiones del 27 al 29 de marzo en esa calidad. Del 30 de marzo al 7 de abril el período de sesiones estuvo presidido por el Sr. Hellmut Lagos Koller (Chile).
2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

B. Aprobación del programa

3. En su 937ª sesión, celebrada el 27 de marzo, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:
 1. Aprobación del programa.
 2. Declaración de la Presidencia.
 3. Intercambio general de opiniones.
 4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
 5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
 6. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
9. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.
15. Examen de los mecanismos internacionales de cooperación en materia de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
16. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 57º período de sesiones.

C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, Rumanía, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

5. La Subcomisión decidió invitar, a solicitud de los interesados, a los observadores de Chipre, Dinamarca, Finlandia, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, el Paraguay, la República Dominicana y Singapur a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. La Subcomisión decidió también invitar al observador de la Unión Europea, a solicitud de la organización, a asistir al período de sesiones, de conformidad con la resolución 65/276 de la Asamblea General, titulada “Participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas”, y a que hiciera uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición del solicitante.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. También asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT-IGO), Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) y Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite.

9. Además, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Asociación Africana para la Teleobservación del Medio Ambiente (AARSE), Asociación de Derecho Internacional (ILA), Asociación de la Semana Mundial del Espacio (WSWA), Asociación Internacional para el Avance de la Seguridad Espacial (IAASS), Consejo Consultivo de la Generación Espacial (SGAC), Fundación Mundo Seguro (SWF), Instituto Europeo de Políticas del Espacio (ESPI), Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial e Instituto Internacional de Derecho Espacial (IISL).

10. En el documento [...] figura la lista de los representantes de los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

D. Simposio

11. El 27 de marzo, el IISL y el Centro Europeo de Derecho Espacial (ECSL) celebraron un simposio sobre el tema “Modelos de normas jurídicas relativas a la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales 50 años después de la aprobación del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre”, copresidido por Kai-Uwe Schrogl del IISL y Sergio Marchisio del ECSL. El simposio se inauguró con una declaración de bienvenida por parte de los Copresidentes y de la Presidenta Interina de la Subcomisión, y posteriormente la Subcomisión escuchó las siguientes ponencias: “Aplicabilidad del actual marco jurídico internacional a las actividades relacionadas con los recursos espaciales”, a cargo de Fabio Tronchetti; “Perspectivas de la industria en relación con la regulación nacional de las actividades relacionadas con los recursos espaciales”, a cargo de Rick Tumlinson; “Utilización de los recursos lunares y desarrollo de la perspectiva jurídica en el Japón”, a cargo de Takeshi Hakamada; “Informe sobre el título IV de la Ley de Competitividad en los Lanzamientos Espaciales Comerciales de los Estados Unidos”, a cargo de Joanne Gabrynowicz; “Consideraciones sobre el proyecto de ley de exploración y utilización de los recursos espaciales de Luxemburgo”, a cargo de Mahulena Hofmann; “Los países en desarrollo y la explotación de los recursos espaciales naturales”, a cargo de José Monserrat Filho; “Apropiación nacional del espacio ultraterrestre”, a cargo de Philip De Man y Stephan Hobe; y “El Grupo de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales”, a cargo de Tanja Masson-Zwaan. Los copresidentes del simposio y la Presidenta Interina de la Subcomisión formularon observaciones finales. Las ponencias presentadas durante el simposio se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/2017/symposium.html).

12. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

E. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

13. En su [...] sesión, celebrada el [...] de abril, la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 56° período de sesiones.

II. Intercambio general de opiniones

14. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Marruecos, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Polonia, República de Corea, Sudáfrica, Sudán, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). El representante de Costa Rica formuló una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China, y el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe. El observador de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. El observador de Suecia también formuló una declaración. Los observadores de la APSCO y el CRTEAN formularon declaraciones.

15. La Subcomisión escuchó las siguientes ponencias:

a) “Protección planetaria en la misión a Marte de los Emiratos Árabes Unidos”, a cargo del representante de los Emiratos Árabes Unidos;

b) “Comunicación del ESPI y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe relativa a un informe sobre las actividades espaciales en los países de América Latina y el Caribe”, a cargo del observador del ESPI.

16. La Subcomisión dio la bienvenida a Nueva Zelandia, Estado que más recientemente había adquirido la condición de Estado miembro de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Con Nueva Zelandia, el número de Estados miembros de la Comisión se elevaba a 84. La Subcomisión también dio la bienvenida a la Asociación de Transporte Aéreo Internacional, organización no gubernamental que más recientemente había adquirido la condición de observador permanente ante la Comisión.

17. La Subcomisión tomó nota de la solicitud de Bahrein de pasar a formar parte de la Comisión, solicitud que figuraba en el documento de sesión [A/AC.105/C.2/2017/CRP.3](#), y que la Comisión examinaría en su 60° período de sesiones, en junio de 2017. A ese respecto, la Subcomisión acogió con beneplácito que desde el año 2000 hubieran pasado a ser miembros de la Comisión 22 Estados, con lo que el número de miembros había crecido de 62 a 84. La Subcomisión encomió a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre por su liderazgo y sus incansables esfuerzos en el fomento de la capacidad y la divulgación de información sobre la labor de la Comisión y sus subcomisiones, lo que había contribuido en gran medida al aumento constante del número de miembros de la Comisión.

18. La Subcomisión observó que 2017 sería un año memorable para la Comisión y para la comunidad espacial, ya que en ese año se celebrarían: a) el 60° aniversario del lanzamiento al espacio ultraterrestre del primer satélite artificial de la Tierra, el Sputnik I, el 4 de octubre de 1957, que marcó el inicio de la era espacial; b) el 50° aniversario de la entrada en vigor del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes; c) el 50° aniversario del programa Landsat; d) el 10° aniversario de la resolución [62/101](#) de la Asamblea General, relativa a las recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales; e) el 10° aniversario del Año Heliofísico Internacional; y f) el 10° aniversario desde que la Asamblea General hiciera suyas las Directrices

para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. La Subcomisión acogió con beneplácito la oportunidad que presentaban esos aniversarios para examinar los logros de los Estados en lo que respecta a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre y la cooperación espacial internacional, y para seguir examinando la misión histórica de la Subcomisión como foro multilateral e intergubernamental de negociación de características únicas para desarrollar el derecho del espacio.

19. En la 937ª sesión, celebrada el 27 de marzo, la Presidencia Interina formuló una declaración en la que resaltó el programa de trabajo y algunas cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión.

20. En la misma sesión, la Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre formuló una declaración en la que reafirmó el compromiso de la Oficina de cumplir las responsabilidades que incumbían al Secretario General con arreglo al derecho internacional del espacio, en particular en relación con la transparencia y el fomento de la confianza para garantizar la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. Presentó un panorama general de las actividades recientes de la Oficina, y resaltó la labor realizada para preparar el 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en 2018. También señaló a la atención de la Subcomisión la situación financiera desfavorable en que se encontraba la Oficina, la reducción del nivel de los recursos humanos de la Oficina, y los esfuerzos que estaba realizando para mejorar su marco de recursos.

21. La Subcomisión hizo notar con aprecio la información que se le había proporcionado sobre las actividades de la Oficina encaminadas a promover la comprensión, aceptación y aplicación del derecho internacional del espacio. La Subcomisión también hizo notar la información proporcionada por la Directora de la Oficina sobre las actividades de la Oficina y las medidas que se estaban adoptando en consonancia con la política a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La Directora presentó un documento de sesión sobre la contribución de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres ([A/AC.105/C.2/2017/CRP.4](#), en inglés únicamente), en el que se describían la labor y los planes de la Oficina en la esfera de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. En el documento también se ofrecía información sobre la iniciativa Defensores Internacionales de la Igualdad de Género, que recientemente se había ampliado a Viena, y sobre el proyecto El Espacio para las Mujeres, que se estaba preparando en el marco de la prioridad temática 7 (Creación de capacidad para el siglo XXI), para su aprobación en UNISPACE+50.

22. La Subcomisión acogió con aprecio el nombramiento de Scott Kelly, ex astronauta de la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), como Defensor de las Naciones Unidas para el Espacio. Su función consistiría en apoyar a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la promoción del espacio como un instrumento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en dar a conocer las actividades de la Oficina, incluidas las relacionadas con UNISPACE+50.

23. La Subcomisión observó con aprecio las actividades celebradas paralelamente al período de sesiones en curso, a saber, un acto celebrado durante la pausa para el almuerzo titulado “La Iniciativa Universo Abierto: Aspectos Jurídicos”, coorganizado por la Agencia Espacial Italiana (ASI) y la Agencia Espacial Brasileña (AEB), y una velada dedicada a la reciente publicación del libro *Seeing Our Planet Whole: A Cultural and Ethical View of Earth Observation*, organizada por el ESPI.

24. La Subcomisión acogió con beneplácito la presentación, por parte de la delegación de Alemania, de las versiones en chino y en ruso del volumen I de la publicación *Cologne Commentary on Space Law*.

25. La Subcomisión convino en que el régimen jurídico internacional existente relativo al espacio ultraterrestre proporcionaba una base sólida para emprender actividades espaciales, y que se debía alentar a los Estados a que se adhirieran a los instrumentos que componían ese régimen a fin de reforzar su efecto.

26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la rápida evolución de las actividades en el espacio, el número cada vez mayor de actores que participaban en actividades espaciales y la creciente complejidad de esas actividades recalcan la necesidad de que los Estados siguieran trabajando en el seno de la Subcomisión para elaborar un marco normativo adecuado que englobara esas cuestiones de actualidad.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y los nuevos tipos de actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, hacían necesario disponer de nuevas normas. En ese sentido, el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre debía ser adaptable y se debía seguir mejorando como respuesta al desarrollo de la ciencia y la tecnología y a las necesidades reales de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre por parte de los seres humanos.

28. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que el ritmo acelerado de las actividades en el espacio ultraterrestre y la mayor participación de los Estados, las organizaciones internacionales y el sector no gubernamental requerían una continua reflexión por parte de la Subcomisión a fin de poder seguir fortaleciendo el régimen jurídico del espacio ultraterrestre, incluso con respecto a la necesidad de examinar y revisar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.

29. Se expresó la opinión de que el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre era la base de todos los demás tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, contenía normas amplias sobre casi todos los aspectos de las actividades espaciales realizadas por los Estados y las personas jurídicas y físicas bajo su jurisdicción y gozaba de la participación de un gran número de Estados. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que el Tratado debía servir de base para examinar las respuestas a los retos modernos que surgían en relación con un desarrollo intensivo de las formas y los métodos de realizar actividades espaciales.

30. Se expresó la opinión de que eran motivo de preocupación los intentos de algunos Estados de llevar a cabo sus actividades espaciales eludiendo las obligaciones que habían contraído en virtud del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también opinó que eran ejemplos de esa práctica por parte de Estados, entre otras cosas: a) la legitimación de actividades realizadas por entidades no gubernamentales nacionales en la exploración de los recursos espaciales que contravenían las disposiciones del Tratado; y b) el establecimiento de un registro o de un pabellón de conveniencia para entidades comerciales privadas interesadas en la explotación de recursos espaciales. A ese respecto, la Subcomisión debería tratar de esclarecer expresiones esenciales como, por ejemplo, “patrimonio común de la humanidad”, “incumbe a toda la humanidad”, “apropiación nacional del espacio ultraterrestre” y “explotación o exploración de los recursos espaciales”

31. Se expresó la opinión de que los Estados recurrían cada vez más a acuerdos no vinculantes en relación con las actividades espaciales, y que esa práctica se estaba consolidando porque había un gran número de preocupaciones sustantivas que no se podía tratar satisfactoriamente en el marco institucional actual, ni resolverse mediante normas vinculantes, al menos a corto plazo. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que los acuerdos jurídicamente no vinculantes podían responder a una amplia variedad de cuestiones de regulación al tiempo que comprometían a los Estados participantes a actuar de manera responsable en lo que respectaba a los valores y las aspiraciones del grupo que los aceptaba.

32. Se expresó la opinión de que la igualdad entre todas las naciones, independientemente de su nivel de capacidad espacial, podría mantenerse únicamente si todos los actores espaciales, en su utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, aplicaban un enfoque basado en las normas.

33. Algunas delegaciones reafirmaron la importancia de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, observaron que las medidas de transparencia y fomento de la confianza podían desempeñar un papel útil en ese sentido, y destacaron que la conservación del espacio ultraterrestre a largo plazo requería que la comunidad internacional velara por que nunca se emplazaran armas en el espacio ultraterrestre.

34. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y reiteraron la opinión de que los intentos por lograr una superioridad militar y estratégica en el espacio ultraterrestre conduciría a un emplazamiento futuro de armas en el espacio ultraterrestre y pondría en peligro la paz y la seguridad mundiales. Esas delegaciones también expresaron la opinión de que las lagunas actuales en el régimen jurídico del espacio ultraterrestre hacían necesario un régimen más amplio, incluido un instrumento jurídico vinculante, para evitar la militarización en el espacio ultraterrestre.

35. Se expresó la opinión de que debían condenarse los 24 lanzamientos de misiles balísticos efectuados en 2016 por la República Popular Democrática de Corea, puesto que eran un incumplimiento de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016) y 2321 (2016) del Consejo de Seguridad. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que esos incumplimientos eran, además, una contravención del espíritu y el propósito del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, y de que la adhesión de la República Popular Democrática de Corea al Acuerdo sobre Salvamento y al Convenio sobre la Responsabilidad no podían ocultar la verdadera intención de ese país de adquirir sistemas vectores de armas de destrucción en masa.

36. Algunas delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países con respecto a la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y pusieron de relieve los siguientes principios: acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio de toda la humanidad; no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización, su ocupación o por cualquier otro medio; no militarización del espacio ultraterrestre; prevención de la instalación de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre; utilización del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, estrictamente con el fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos que habitan nuestro planeta y la paz entre ellos; y cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales.

37. Se expresó la opinión de que todas las actividades espaciales debían llevarse a cabo de conformidad con tres principios fundamentales: la libertad de acceso al espacio para fines pacíficos; el mantenimiento de la seguridad e integridad de los satélites en órbita; y la consideración de los intereses de defensa y seguridad de los Estados en el espacio ultraterrestre.

38. Se expresó la opinión de que los Estados debían fomentar el desarrollo de las capacidades espaciales y facilitar el intercambio de pericia, ciencia, conocimientos, tecnología y experiencia, sin intervenir ni en los programas espaciales de otros Estados ni en su uso de tecnología conexas.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que a lo largo de los años la Comisión y sus subcomisiones habían destacado en la prestación de orientación práctica y útil para la comunidad internacional en lo relativo a la aplicación de los principios jurídicos consagrados en los tratados básicos, y que esa orientación había adoptado la forma de resoluciones, marcos, directrices y la gran cantidad de material informativo publicado en forma impresa o en línea.

40. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante velar por que garantizar la Subcomisión siguiera siendo la principal plataforma para la interpretación, la aplicación y la elaboración de normas sobre el espacio ultraterrestre, y un foro para debatir nuevas cuestiones jurídicas derivadas de las actividades de

utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y buscar soluciones a ellas, con el objetivo de ir mejorando continuamente el régimen jurídico del espacio ultraterrestre, lo que proporcionaría una garantía jurídica sólida para el desarrollo a largo plazo de los usos del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

41. Se expresó la opinión de que la Subcomisión seguía siendo el único foro internacional para elaborar y aprobar instrumentos normativos sobre las actividades espaciales y de que era importante trabajar para hacerla considerablemente más eficaz y ejecutar su programa. La delegación que expresó esa opinión también fue del parecer de que en los últimos años se había producido una tendencia alarmante a examinar las cuestiones pertenecientes al mandato de la Subcomisión en otros foros con una competencia incierta y con un número de Estados limitado.

42. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la coordinación entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos era importante y de que se debía reforzar la interacción entre las dos subcomisiones, a fin de sincronizar el desarrollo progresivo del derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos, entre otras cosas. Las delegaciones que expresaron esa opinión también opinaron que la coordinación y las sinergias entre las dos subcomisiones, además, promoverían la comprensión, aceptación y verdadera aplicación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas.

43. Se expresó la opinión de que algunos de los temas del programa de la Subcomisión estaban relacionados con los de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y de que, a ese respecto, debía alentarse la aplicación de un enfoque más transversal de los temas en el seno de la Comisión y sus subcomisiones.

44. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería mantenerse al corriente de la labor del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y destacaron que los proyectos de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre deberían aprobarse pronto.

45. Se expresó la opinión de que los recursos espaciales eran accesibles únicamente a un número muy limitado de los Estados, y a unas pocas empresas dentro de esos Estados. En ese sentido, la delegación que expresó esa opinión también opinó que sería importante evaluar la repercusión que tendría en la economía mundial aplicar una doctrina del “orden de llegada”, con la creación de un monopolio *de facto* que estaría en contradicción absoluta con la letra y el espíritu de los tratados y las resoluciones de las Naciones Unidas.

46. Se expresó la opinión de que había una gran promesa en la inversión privada en actividades innovadoras destinadas a impulsar el conocimiento del sistema solar y hacer posibles nuevas aplicaciones espaciales que beneficiarían a toda la humanidad, y de que era difícil, si no imposible, prever las innovaciones tecnológicas y las aplicaciones resultantes que podrían obtenerse de las iniciativas orientadas a ampliar los límites de la exploración. La delegación que expresó esa opinión también era del parecer de que la inversión del sector privado ya había dado resultados notables en forma de progresos en el desarrollo de sistemas reutilizables de lanzamiento y de aterrizaje vertical; el despliegue de constelaciones cada vez más grandes de satélites pequeños; los preparativos para el envío de misiones robóticas, de humanos y de hábitats a la órbita terrestre baja o a la órbita cislunar en un futuro muy cercano; y el envío de vehículos espaciales robóticos a Marte y a cuerpos más pequeños.

47. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, a la luz de la situación actual de las actividades espaciales, concretamente en lo referente a la comercialización, la privatización y la seguridad espacial, la aplicación de los tratados existentes relativos al espacio ultraterrestre debía analizarse y revisarse constantemente a fin de asegurar que el actual régimen jurídico del espacio fuera adecuado al nivel de desarrollo de las actividades espaciales.

48. La Subcomisión expresó su reconocimiento por la excelente labor realizada por la Secretaría para el actual período de sesiones de la Subcomisión, incluida la preparación de documentación.
